

## CIRCULAR No. 2/2018

### **A: Presidentes de bancos e instituciones financieras no bancarias.**

El Decreto Ley No. 317, fecha 7 de diciembre de 2013, establece en el ARTÍCULO 1, inciso a) la implementación de medidas para dar respuesta a los compromisos de la República de Cuba en la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y otros relacionados de similar gravedad.

En la Resolución No. 51 de fecha 15 de mayo de 2013 en el Resuelvo CUARTO, el Ministro Presidente del Banco Central de Cuba faculta al Superintendente para emitir las instrucciones y demás normativas que se requieran, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del GAFI.

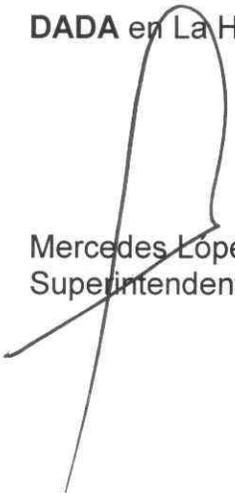
Según lo establecido en la Sección Tercera, Artículo No. 71 "PAÍSES DE MAYOR RIESGO" de la Instrucción No. 26 del Superintendente, de fecha 20 de mayo de 2013, y a los efectos de su implementación en las instituciones financieras, se adjunta, la "Declaración Pública del GAFI" del 29 de junio de 2018 y un resumen del estado de situación de las listas de países con deficiencias en sus sistemas anti lavado y contra el financiamiento del terrorismo, también de la misma fecha. De lo anterior, se identifica que:

- La República Islámica de Irán se mantiene en la lista negra con suspensión de las contramedidas financieras;
- La República de Irak y Vanuatu salen de las listas de monitoreo del GAFI;
- No existen países registrados en la lista gris oscurecida, se incorpora un país a la lista gris por lo que están ubicados diez (10) países en las listas del GAFI, se acompaña Declaración Pública del GAFI – 29 de junio de 2018.

**DESE CUENTA** a la Ministra Presidente, al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Auditor y a al Secretario, todos del Banco Central de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original en la Superintendencia del Banco Central de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los 18 días del mes de julio de 2018.



Mercedes López Marrero  
Superintendente

## DE LA DECLARACIÓN PÚBLICA DEL GAFI – 29 DE JUNIO DE 2018

### **LISTA ROJA:**

**País por el que GAFI llama a sus miembros y otras jurisdicciones para que apliquen contramedidas a fin de proteger el sistema financiero internacional de los continuos y considerables riesgos del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT) que emanan de las jurisdicciones.**

#### **República Popular Democrática de Corea (RPDC)**

El GAFI continua preocupado por la insuficiencia de la RPDC en abordar las deficiencias significativas en su régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y las graves amenazas que suponen para la integridad del sistema financiero internacional y por las actividades ilícitas de la RPDC referidas a la proliferación de armas de destrucción masiva (PADM) y su financiamiento (FPADM). El GAFI insta a la RPDC a abordar de inmediato y de manera significativa sus deficiencias ALA / CFT.

El GAFI reafirma el llamado a sus miembros, realizado desde el 25 de febrero de 2011, y convoca a todas las jurisdicciones de asesorar a sus instituciones financieras para prestar especial atención a las transacciones y relaciones comerciales con la RPDC, incluyendo empresas, instituciones financieras y quienes actúan en su nombre. Además de la intensificación del escrutinio, el GAFI insta a sus miembros y a todas las jurisdicciones aplicar medidas eficaces y sanciones financieras de conformidad con las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para proteger sus sectores financieros de los riesgos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas derivados de la RPDC. Los países deben tomar las medidas necesarias para cerrar las sucursales existentes, filiales y oficinas de representación de los bancos de la RPDC dentro de sus territorios y suspender las relaciones de corresponsalía con bancos de la RPDC, tal y como es requerido por las resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad.

### **LISTA NEGRA:**

**País con deficiencias estratégicas en ALA/CFT que está comprometido con un plan de acción desarrollado con GAFI para tratar con las deficiencias. El GAFI hace un llamado para que se apliquen medidas de debida diligencia intensificada y proporcionales a las deficiencias asociadas con la jurisdicción, según se describe a continuación.**

#### **República Islámica de Irán (Irán)**

En febrero de 2018, el GAFI decidió continuar con la suspensión de las contramedidas financieras aprobada en junio de 2016; mantener la vigilancia de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción y considerar oportunamente los pasos a

seguir según lo demostrado por Irán con su compromiso político y las medidas que ha adoptado en línea con el Plan de Acción comprometido.

Desde noviembre de 2017, Irán ha establecido un efectivo régimen de declaración y presentó el proyecto de enmiendas a sus leyes ALA/CFT. El plan de acción de Irán ha sido vencido en su mayoría, no obstante el país debe abordar plenamente los restantes elementos de acción, entre ellos: (1) Tipificar el financiamiento del terrorismo, en particular mediante la supresión de la exención para los grupos designados "para intentar poner fin a la ocupación extranjera, el colonialismo y el racismo"; (2) identificar y congelar los activos de terroristas de conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; (3) asegurar un régimen exigible y de aplicación adecuada de la debida diligencia; (4) garantizar la plena independencia de la unidad de inteligencia financiera y requerir la presentación de reportes de operaciones sospechosas para los intentos de transacciones; (5) demostrar cómo las autoridades están identificando y sancionando a los proveedores de servicios de transferencia de dinero o valores que operan sin licencia; (6) ratificar y aplicar las Convenciones de Palermo y la Internacional para la represión del Financiamiento al Terrorismo y aclarar la capacidad para proporcionar asistencia jurídica mutua; (7) garantizar que las instituciones financieras verifiquen que las transferencias electrónicas contienen la información completa del originador y del beneficiario; (8) establecer un rango más amplio de sanciones para las infracciones del delito de LA; y (9) garantizar adecuada legislación y procedimientos efectivos que permitan la confiscación de bienes de valor equivalente.

El GAFI insta a Irán para atender plenamente sus deficiencias ALA/CFT, en particular las relacionadas con el financiamiento al terrorismo (en específico la promulgación de las enmiendas a las leyes ALA/CFT y la ratificación de la Convención de Palermo y de los Convenios sobre FT). El GAFI monitoreará de cerca su progreso y en dependencia de lo demostrado por Irán se tomarán nuevas medidas en octubre de 2018.

Irán permanecerá en la Declaración Pública del GAFI hasta que haya completado el Plan de Acción comprometido y cumpla con las medidas necesarias para abordar las deficiencias identificadas en el Plan de Acción.

El GAFI se mantiene preocupado por el riesgo de financiamiento al terrorismo procedente de Irán y la amenaza que esto representa para el sistema financiero internacional. Insta a sus miembros y exhorta todas las jurisdicciones a continuar asesorando a sus instituciones financieras para aplicar la debida diligencia intensificada a las relaciones y transacciones de negocios con personas naturales y jurídicas de Irán, acorde con la Recomendación 19 del GAFI (Países de mayor riesgo)

---

**JURISDICCIONES POR MEJORAR EL CUMPLIMIENTO GLOBAL ALA/CFT:  
PROCESO EN CURSO (MONITOREO CONTINUO) – 29 de junio de 2018**

**LISTA GRIS:**

**Países que se mantienen en un proceso continuo de monitoreo por el GAFI, son identificados con deficiencias estratégicas y han elaborado y comprometido con el GAFI un plan de acción para superarlas. Estos países, aunque se encuentran en distintas situaciones, han presentado por escrito un compromiso político de alto nivel para solucionar las deficiencias.**

**Etiopía** (Desde febrero de 2017)  
**Serbia** (Desde febrero de 2018)  
**Siria** (Desde febrero de 2010)  
**Sri Lanka** (Desde octubre de 2017)  
**Trinidad y Tobago** (Desde octubre de 2017)  
**Túnez** (Desde octubre de 2017)  
**Yemen** (Desde febrero de 2010)

**País que se incorpora a la lista gris a partir de junio de 2018:**

**Pakistán**

Con las siguientes deficiencias técnicas por abordar: (1) demostrar que los riesgos de financiamiento al terrorismo están adecuadamente identificados, evaluados, y que la supervisión se aplica en base al riesgo; (2) demostrar que las acciones correctivas y las sanciones se aplican en los casos de violaciones ALA/CFT, y que estas acciones tienen un efecto en el cumplimiento de las medidas ALA/CFT por las instituciones financieras; (3) demostrar que las autoridades competentes están cooperando entre sí y que toman medidas para identificar y sancionar a los proveedores ilegales de servicios de transferencia de dinero o valores; (4) demostrar que las autoridades están identificando a los mensajeros de efectivo, hacen cumplir los controles sobre el movimiento ilícito de dinero y comprenden el riesgo de que los mensajeros de efectivo pueden ser utilizados para el FT; (5) mejorar la coordinación entre organismos, incluyendo entre las autoridades federales y provinciales, en el combate contra los riesgos de FT; (6) demostrar que los organismos encargados de hacer cumplir las leyes están identificando e investigando la gama más amplia de la actividad de FT y que las investigaciones y procesamiento de FT con resultados efectivos se dirigen a las personas y entidades designadas y a las personas y entidades que actúen en nombre o bajo la dirección de las personas o entidades designadas; (7) demostrar que los procesamientos de FT resultan en sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas, y que mejoran la capacidad y el apoyo de los fiscales y el poder judicial; (8) demostrar la aplicación efectiva de las sanciones financieras dirigidas (con el apoyo de una obligación legal integral) contra todos los terroristas designados por las RSCNU 1267 y 1373 y los que actúan a favor o en su nombre, incluyendo: la prevención de la recaudación y el movimiento de fondos, la identificación y congelación de activos (muebles e inmuebles), y la prohibición de acceso a los fondos

y servicios financieros; (9) demostrar que contra las violaciones de las sanciones financieras dirigidas se aplican sanciones administrativas y penales y que las autoridades provinciales y federales cooperan en los casos para su aplicación y; (10) demostrar que las instalaciones y servicios de propiedad o controladas por las personas designadas son desprovistas de sus recursos y de su uso.

---

El GAFI y los grupos regionales estilo GAFI continuarán trabajando con las jurisdicciones ubicadas en la lista gris y reportarán sobre el progreso realizado para solucionar las deficiencias identificadas. El GAFI hace un llamamiento a estas jurisdicciones para que completen la implementación de los planes de acción de forma expedita y de acuerdo a los calendarios acordados. De igual forma, monitoreará de cerca la implementación de los planes de acción y alienta a sus miembros a considerar la información aportada para sus inclusiones en la lista de monitoreo.

---

### **JURISDICCIONES QUE YA NO ESTÁN SUJETAS AL PROCESO CONTINUO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE ALA/CFT DEL GAFI**

**República de Irak** (Enlistado desde octubre de 2013)

**Vanuatu** (Enlistado desde febrero de 2016)

Ambos países demostraron un progreso significativo en la mejora de su régimen ALA / CFT estableciendo el marco jurídico y normativo para cumplir con los compromisos establecidos en su plan de acción respecto a las deficiencias estratégicas que el GAFI les identificó. Trabajarán con sus grupos regionales estilo GAFI para mejorar aún más su régimen ALD / CFT.

---

### **Resumen de abreviaturas utilizadas**

GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
LA/FT	Lavado de activos y financiamiento al terrorismo
ALA/CFT	Anti lavado de activos y contra el financiamiento al terrorismo
PADM	Proliferación de armas de destrucción masiva
FPADM	Financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva